

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA (PADIE)

Curso 2023/24

SECCIÓN DEL IES SAN VICENTE EN  
AGOST

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PADIE.....	pág 2
2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	pág 2
3. OBJETIVOS.....	pág 4
4. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES EDUCATIVAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS.....	pág 4
5.ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA. ....	pág 5
6.DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS Y EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA.....	pág 11
7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA. .....	pág 13
8. TERMINOLOGÍA LOMLOE SOBRE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVA.....	pág 14
9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	pág 15
10. ANEXOS.....	pág 16

## 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PADIE

La Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es una etapa educativa preceptiva y gratuita que corona la educación básica en nuestro país y que está organizada de acuerdo con los principios de comprensividad y de atención a la diversidad del alumnado siendo esta el elemento fundamental en la planificación educativa de un centro ya que cada uno es diferente en cuanto a ritmos de aprendizaje, capacidades, situación familiar, personalidad... Ajustar la ayuda a la diversidad es una tarea compleja y la única forma de conseguir que todos los alumnos y alumnas aprendan lo más posible, es el único camino para avanzar hacia una educación inclusiva (Martín, 2011).

La atención a la diversidad ha significado un cambio radical en el modo de concebir la organización y la estructura en la enseñanza. Los pasos que nuestra sociedad y nuestro sistema educativo han dado en este ámbito son más que notorios. Sin embargo, no podemos afirmar que las dificultades en este tema están resueltas.

El PADIE especialmente, debe contemplar a los alumnos que tienen dificultades para progresar adecuadamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, por causas o motivos diversos, y que van a precisar apoyos y recursos que complementen las actuaciones más ordinarias. Sin embargo, el enfoque de una educación inclusiva, tal y como ha sido definida por diversos autores y enfoques (Echeita y Ainscow, 2011, Escudero y Martínez, 2011) entiende la diversidad más allá de las dificultades y necesidades educativas específicas y tiene como objetivo evitar las barreras que impiden o dificultan el aprendizaje y la participación.

## 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Este Plan tiene como referencias legales:

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, donde se establecen que en la PGA se recogerán todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro y su modificación actual LOMLOE 3/20 del 29 de diciembre.
- LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 104/2018 de 27 de julio por el que se desarrollan los principios de equidad e inclusión en el sistema educativo valenciano.

- Orden 20/2019, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado.
- ORDEN 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y se concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaria Autonómica de Educación Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, y se publican los formularios referidos a la evaluación sociopsicopedagógica, el informe sociopsicopedagógico, el plan de actuación personalizado (PAP) y el dictamen para la escolarización.
- Resolución de 20 de agosto de 2019, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se regula la elaboración de las actuaciones del Plan de actuación para la mejora (PAM) curso 2019-2020.
- Resolución del 27 de junio de 2023, del secretario autonómico de Educación e Investigación por la cual se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2023-2024.
- DECRETO 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano
- La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia.

El modelo de escuela inclusiva, amparado por la normativa anteriormente citada, contempla toda una serie de medidas de organización de la respuesta educativa para la inclusión con cuatro niveles de respuesta, de carácter sumatorio, progresivo y no excluyente, mediante actuaciones educativas planificadas por el centro educativo, con la finalidad de eliminar barreras y contribuir a la personalización del aprendizaje en todas las etapas educativas. Estas medidas se han de plantear desde una perspectiva global, sistémica e interdisciplinaria, que implique a toda la comunidad educativa ya otros agentes, incida en el alumnado y su entorno, y combine actuaciones de carácter comunitario, grupal e individual.

### 3. OBJETIVOS.

- Servir de referencia para que el centro pueda concretar anualmente y ajustar la respuesta educativa a las necesidades que presente el alumnado.
- Ser instrumento que facilite al centro planificar y organizar los apoyos y priorizar los recursos personales que dispone con la máxima eficacia y aprovechamiento posible.
- Impulsar la adaptación continua de las programaciones de cada área a las necesidades de su alumnado, y del proyecto educativo a la realidad del centro.
- Guiar la concreción de criterios para priorizar la respuesta educativa a la diversidad dentro del aula (codocencia) o, de forma complementaria fuera del aula, a través de la acción coordinada del departamento de orientación, acción tutorial, profesorado, tutores...
- Establecer las medidas y pautas que se han de seguir para la acogida del alumnado que desconoce las lenguas oficiales o presenta necesidades de compensación educativa.
- Prever una planificación flexible que permita introducir cambios ante nuevas necesidades que puedan presentarse a lo largo del curso.
- Guiar la evaluación interna de la eficacia de la Atención a la Diversidad e inclusión educativa a lo largo de cada curso escolar e identificar los aspectos que precisen mejorarse en el curso siguiente.

### 4. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES EDUCATIVAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS.

#### CONTEXTO:

La Sección de Secundaria del IES San Vicente en Agost, cuenta con 10 líneas de ESO, un PDC organizado en ámbitos en 3º de la ESO y un PDC4.

Tenemos dos centros adscritos de la localidad: uno público, el CEIP “La Rambla” y otro concertado CEIP “La Milagrosa”. Y nuestros alumnos continúan estudios de Bachillerato en el IES San Vicente del que somos sección y de Formación Profesional en IES de la población de San Vicente del Raspeig y Alicante en su mayoría.

El contexto del centro se puede consultar en el Proyecto Educativo del mismo, no obstante y, relacionado con la atención a la diversidad, es necesario destacar los siguientes aspectos:

El hecho de ser un centro pequeño supone diferentes ventajas en cuanto a atención a la diversidad se refiere:

- ✓ Detección de necesidades educativas.
- ✓ Coordinación eficaz con centros de primaria (en el marco del plan de transición) para trasvase de información sobre la diversidad de los alumnos.
- ✓ Coordinación eficaz con todo el profesorado para una adecuada detección y seguimiento de alumnos.
- ✓ Coordinación eficaz con familias y otras entidades (SS.SS, academias, profesores, asociaciones, gabinetes privados) que participan en la educación de nuestros alumnos/as.

El mayor inconveniente que encontramos:

- ✓ No existencia de Programas de Formación Básica en la localidad. Algunos de nuestros alumnos más conflictivos suelen ser alumnos de perfil de Programas de Formación Básica que por diferentes situaciones familiares etc... no pueden acudir a centros de otras localidades, además de ir por detrás en el acceso por no ser alumnos de los centros en los que les gustaría matricularse.
- ✓ Al ser un centro pequeño la oferta de optativas queda también reducida en función del profesorado con el que contamos.

En cuanto al perfil de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativa: nuestro centro atiende a alumnos con NEAE que son derivadas en su mayoría de dificultades en su aprendizaje, atendidos en el aula de Pedagogía Terapéutica y dentro del aula ordinaria mediante la Docencia Compartida, y otros alumnos/as con adaptaciones de acceso y no significativas, de tipo metodológico.

## 5. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

### Medidas incluidas en el nivel 1 de respuesta para la inclusión.

Se dirigen a toda la comunidad educativa y a sus relaciones con el entorno. Son medidas que implican los procesos de planificación, gestión y organización de los apoyos. Los órganos de gobierno, coordinación y participación del centro, proponen y aprueban dichas medidas. Están incluidas en el PEC y se concretan en el PAM.

Dichas medidas son:

1. Revisar el proyecto educativo de Centro (PEC). Éste ha de estar en coherencia con los valores inclusivos e introducir actuaciones, planes y programas acordes a ellos.

2. Realizar agrupamientos flexibles y/o desdobles, estableciendo mecanismos inclusivos y coeducativos en la elaboración de grupos.
3. El Departamento de Orientación será el encargado de organizar los criterios y horarios de atención del personal de apoyo a la inclusión dentro del aula (PT).
4. La puesta en marcha del Plan de atención para la mejora (PAM), según las resoluciones del 20 de Agosto de 2019. : programa de refuerzo para 1º y 2º ESO, tutoría individualizada, PDC, PR4.
5. La puesta en marcha de la organización curricular en 1º de ESO por ámbitos, según viene regulado en la resolución del 29 de mayo de 2020.
6. Fomentar la participación de las familias y la coordinación con agentes externos, siempre que la situación sanitaria lo permita.
7. Planificar la coordinación entre tutores/as y Departamento de Orientación con carácter semanal con el fin de detectar necesidades, asesorar y orientar en la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad, e impulsar la acción tutorial:

- Lunes 9.50: reunión de coordinación con tutora de PDC3.
- Lunes 12.05: reunión de coordinación con tutores/as de 4º ESO y PDC4.
- Martes 9.50: reunión de coordinación con tutores/as de 2º ESO.
- Martes 12.05: reunión de coordinación con tutores/as de 3º ESO
- Jueves 8.55: reunión de coordinación con tutores/as de 1º ESO
- Jueves 12.05: reunión de coordinación con tutor de 1º Bachillerato

8. Se establece coordinación entre el profesorado de Pedagogía Terapéutica, maestra de audición y lenguaje y Orientadora en el D. Orientación (contemplado en el horario del Dpto. de Orientación) para el seguimiento, evaluación del alumnado y la elaboración de actuaciones que incidan en la comunidad educativa.
9. Coordinación con instituciones y asociaciones del entorno local y comunitario y entre distintas consejerías (Sanidad, Educación, Servicios Sociales etc ).
10. Participar en la elaboración y puesta en marcha del Plan de Transición con los CEIPs adscritos.
11. Desarrollar los protocolos de acogida dirigidos a los nuevos miembros de la comunidad educativa (alumnado de nueva incorporación, familias y profesorado), a través del Plan de transición del Centro.
12. Se establecerá coordinación con los Centros de Primaria adscritos al Instituto, conjuntamente con la Jefatura de Estudios, con Tutores y Tutoras de primaria, Orientadores de SPE, Orientadora de Secundaria y Profesorado de Pedagogía terapéutica de Primaria y Secundaria, para conocer las características específicas y necesidades del alumnado con N.E.A.E. de nueva incorporación al IES.
13. Asistencia por parte de la orientadora a las reuniones de agrupación de orientación de zona y a las reuniones territoriales de orientación.

14. Promoción de la igualdad, la convivencia positiva y la prevención de conflictos y violencia, a través del Plan de acción tutorial, del Plan de Igualdad y convivencia.

### Medidas incluidas en el nivel 2 de respuesta para la inclusión.

Son medidas generales programadas para un grupo-clase que implican apoyos ordinarios. Las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría del grupo y asesorado por el Departamento de Orientación, Jefe de estudios, Coordinador/a de igualdad y convivencia.

1. Ajustar las programaciones didácticas a la situación de cada grupo, como mejor estrategia de prevenir las dificultades de aprendizaje, llevando a cabo actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y bienestar. La Identidad de Género, se incluirá como contenido transversal en todas las áreas con carácter preventivo.
2. Realizar programaciones didácticas para que éstas contemplen los contenidos mínimos de ampliación, refuerzo y actividades de profundización (con distintos nivel de dificultad).
3. Plan de acción tutorial enfocado prioritariamente a la convivencia, valores, cohesión grupal y educación emocional; en el que se incluirán actividades de prevención destinadas a concienciar y desarrollar acciones que contemplen e impulsen la aceptación, el respeto y el tratamiento integrador e igualitario al alumnado que exprese una identidad de género divergente con respecto al estereotipo de sexualidad binaria y al alumnado con anatomía sexual intersexual.
4. Realización y asesoramiento en la realización de becas y ayudas económicas.
5. Ajuste de los procedimientos e instrumentos de evaluación a las características y necesidades de todo el alumnado del grupo clase siguiendo los principios de evaluación inclusiva (art.15 Decreto 104/2018).
6. Elaboración del consejo orientador ya que según el Decreto 107/2022, se especifica que al final de 2º y 4º ESO se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un Consejo Orientador, que incluirá una propuesta sobre el itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Así como a los alumnos/as de 2ºESO que quieran acceder a un ciclo formativo básico.
7. Actividades de orientación académica y profesional que preparan al alumnado del grupo para la toma de decisiones vocacionales que incorporen la perspectiva de género y promocionen el acceso igualitario a los estudios y profesiones.

### Medidas incluidas en el nivel 3 de respuesta para la inclusión.

Se trata de una respuesta diferenciada, individual o grupal, que implica apoyo ordinario adicional. Son medidas curriculares con referencia al currículo ordinario y como objetivo, que el alumnado promocióne con garantías.

Las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría y apoyo de personal especializado y asesorado por el Departamento de Orientación, con la colaboración del profesorado de apoyo y agentes externos.

1. Realización de Refuerzo pedagógico por parte del profesorado del grupo mediante desdobles en grupos heterogéneos.  
Así en nuestro centro contamos con los siguientes desdobles:
  - 1ºESO: biología, valenciano, geografía e historia y lengua castellana.
  - 2ºESO: geografía e historia, valenciano, lengua castellana y matemáticas.
2. Adaptaciones de acceso. Accesibilidad personalizada con medio comunes. Estas adaptaciones implican la modificación o la provisión de apoyos materiales, espaciales, personales, de comunicación, metodológicos u organizativos. En nuestro centro estas adaptaciones van referidas especialmente al alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, siguiendo las Instrucciones del 5 de junio de 2018.
3. Permanencia de un año más en el mismo curso, medida considerada de carácter excepcional con el objetivo de lograr las competencias que faciliten su progreso académico. Para el alumnado al que se aplica esta medida, el equipo docente coordinado por el tutor/a, tiene que elaborar un Plan específico de refuerzo.
4. Programas de PDC3 y PDC4. La incorporación en estos programas requiere, además de la evaluación académica, del informe de idoneidad de la medida de acuerdo con los términos establecidos en los anexos VII y VIII, que se debe realizar una vez oído al propio alumno o alumna, y tiene que contar con la conformidad de las madres, padres, tutoras o tutores legales. Este informe debe ser firmado por la familia y por el tutor o tutora y tiene que quedar registrado en el expediente del alumno o alumna. La orientadora recogerá las propuestas de alumnos/as para los programas a partir de la 2ª evaluación, con el objetivo de revisar el cumplimiento de los criterios de acceso del alumnado.
5. Derivación de alumnado con riesgo de no titulación a Programas formativos de cualificación básica.
6. Incorporación de la maestra de PT dentro del aula mediante la codocencia con el objetivo de atender al alumnado con NEAE.
7. Estudiar las medidas transitorias de aquellos alumnos/as que, por enfermedad, desprotección, medidas judiciales u otra circunstancia temporal se encuentren en riesgo y, requieran apoyos ordinarios en contextos educativos externos.
8. Orientar al alumnado con NEAE que no puede conseguir los objetivos de la educación obligatoria, sobre las ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas, mediante un asesoramiento personalizado por

- parte del Departamento de Orientación y con la finalidad de facilitar su integración sociolaboral.
9. Acompañamiento personalizado, para la mejora de la autoestima, autorregulación del comportamiento y del aprendizaje.
  10. Notificación de desprotección: ORDEN 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia.
  11. Implementación de las actuaciones de acompañamiento para garantizar el derecho a la expresión de género i la intersexualidad (Instrucción 15 de diciembre de 2016).
  12. Actuaciones para la enseñanza intensiva de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana para el alumnado recién llegado.
  13. Protocolo de absentismo, según la Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas obligatorias y Formación Profesional Básica.

### Medidas incluidas en el nivel 4 de respuesta para la inclusión.

Se trata de una respuesta personalizada e individualizada, que implica apoyos especializados adicionales. Son medidas que requieren evaluación sociopsicopedagógica. Las planifica, desarrolla y evalúa el equipo docente, coordinado por la tutoría y asesorado por el Departamento de Orientación, con la colaboración del profesorado de apoyo, del personal no docente de apoyo y agentes externos. Algunas de estas medidas requieren la elaboración, por parte del equipo educativo y coordinado por la tutoría, de un Plan de actuación personalizado (PAP).

1. Revisión de los informes sociopsicopedagógicos del alumnado con necesidades educativas especiales de nueva incorporación, y la comunicación al tutor/a y equipo docente sobre aquellos aspectos más relevantes, realizando un seguimiento de ellos.
2. Realizar la evaluación sociopsicopedagógica e informe, de los alumnos con NEAE propuesto por algún miembro de la Comunidad Educativa, siguiendo los anexos de la Resolución del 24 de Julio de 2019. Siendo prescriptiva en los siguientes casos: determinar la modalidad de escolarización, ACIS, flexibilización por altas capacidades, prórroga de escolarización básica, para incorporarse a programas de atención a la diversidad como el PAC, PDC3, PDC4, para hacer la propuesta de los medios específicos o singulares necesarios para garantizar la accesibilidad, exenciones en bachillerato de alumnado y/o flexibilización

del inicio o duración de etapa, así como la prórroga de permanencia para alumnado con nee . También para acceder a los programas de formación de cualificación básica.

3. Elaboración del plan de atención personalizado (PAP) por parte del equipo docente y personal de apoyo a la inclusión (PT y AL), coordinado por el Tutor/a y asesorados por los servicios especializados de orientación, para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo .y necesidades educativas especiales.
4. Realización de las adaptaciones curriculares individuales significativas para el alumnado con desfase curricular igual o superior a dos cursos.
5. Realizar la derivación y seguimiento de alumnado que precise atención especializada de salud mental infanto-adolescente, activando el protocolo de coordinación regulado en la Resolución de 11 de Diciembre de 2017. Así como del seguimiento del Plan terapéutico del anexo IX de dicho protocolo.
6. El personal de apoyo a la inclusión se regulará siguiendo la Resolución de 20 de Agosto de 2018 que regula la elaboración para las actuaciones para la mejora (PAM).
7. Respecto al maestro de Pedagogía Terapéutica, en la educación secundaria obligatoria tendrá prioridad:
  - alumnado con ACIS en todas las áreas del currículo.
  - alumnado con ACIS en las áreas instrumentales.
8. Respecto al maestro de Audición y Lenguaje, En educación secundaria obligatoria tendrá prioridad el siguiente alumnado:
  - a) Alumnado con hipoacusia profunda y severa.
  - b) Alumnado con afasia, disfasia/TEL, trastorno del lenguaje asociado a TEA.
  - c) Alumnado con hipoacusia media.
  - d) Alumnado con disartria.
  - e) Alumnado con disfemia que dificulte gravemente su comunicación, siempre que este no reciba ya la atención por parte del sistema público de salud.
  - f) Alumnado con disfonía, siempre que este no reciba ya la atención por parte del sistema público de salud.
  - g) Alumnado con disglosia.En nuestro instituto atiende a un alumno con TEA.
9. Determinación de la modalidad de escolarización, en aquellos casos más graves en los que se requiera una atención más específica.
10. Prórrogas de permanencia extraordinaria para alumnado con NEE.
11. Programas singulares para el aprendizaje de habilidades sociales y de autorregulación del comportamiento y las emociones.
12. Atención transitoria al alumnado que, por condiciones de salud mental, requiere apoyos en contextos educativos externos.
13. Derivación de alumnado con NEE derivadas de discapacidad a los programas formativos de cualificación básica adaptada, para lo que se requiere informe sociopsicopedagógico.

## 6. DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS Y EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA.

Las NEAE se detectan siguiendo el siguiente procedimiento:

### **Recogida de información de los alumnos de nuevo ingreso en el centro.**

La coordinación entre el instituto y los dos centros de primaria se concreta en el Plan de transición de Primaria a Secundaria. Se establece la coordinación a nivel de equipo directivo, equipo de orientación y del equipo de transición. Todas las actuaciones encaminadas a facilitar la transición de primaria a secundaria se especifican en el citado plan y en el PAT (Plan de Acción Tutorial).

En las reuniones de coordinación entre primaria y secundaria se recaba toda la información que consideramos esencial para organizar la respuesta educativa de nuestro alumnado, atendiendo siempre en las medidas organizativas a el principio de igualdad para evitar la discriminación y favorecer la relación entre mujeres y hombres. Establecemos tres modos complementarios de actuación:

- Reuniones de coordinación entre los tutores de sexto de Primaria, el coordinador de Educación Secundaria, los orientadores, los maestros/as de pedagogía terapéutica y los jefes de estudio con la finalidad de transmitir la información pertinente acerca de las características del alumnado de sexto. Los instrumentos que utilizamos se basan en el informe tutorial individualizado de aprendizaje de primaria.
- Reuniones de coordinación entre el orientador/a del Servicio Psicopedagógico Escolar de la zona y el orientador/a del Equipo de Orientación del instituto para recabar información acerca de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que promocionen.
- Reuniones de coordinación entre los orientadores y las maestras de pedagogía terapéutica acerca de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

El Equipo de Orientación junto con el jefe/a de estudios realiza a principio de curso un análisis de toda la información a la que nos referimos en el apartado anterior junto con la información extraída de los documentos oficiales del alumno. En la sesión de Pre-Evaluación el orientador/a traspasará esta información al profesorado de cada grupo. En algunos casos en los que se considere necesario debido a las características del alumnado de nuevo ingreso, se realizará una reunión con el equipo docente antes del inicio de curso para informar acerca de sus dificultades además de orientar sobre pautas de actuación con el mismo.

**Evaluación inicial.** El equipo educativo de cada grupo realiza esta evaluación a principio de curso con todo el alumnado. En la sesión de "Evaluación 0 o inicial" que se realiza en el mes de Octubre, el equipo docente realiza una reflexión conjunta partiendo de estas valoraciones junto con toda la

documentación de la que se dispone, y consecuentemente tomar acuerdos comunes para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y detectar también posibles alumnos con NEAE.

Durante este curso nos hemos propuesto como novedad, realizar una **evaluación intermedia** con el objetivo de detectar alumnado con bajo rendimiento y poder actuar con tiempo, avisando a la familia y tomando las medidas que se consideren necesarias.

La propia **evaluación continua** de los alumnos y las reuniones de coordinación de tutores y orientadora, que permiten tomar medidas de valoración de necesidades y determinación de respuestas educativas adecuadas a las mismas durante todo el curso.

Por lo tanto, la evaluación sociopsicopedagógica será requisito necesario para identificar las necesidades educativas del alumnado que requiera medidas de nivel 4 de respuesta educativa, previamente a la toma de las siguientes decisiones:

7. Determinación de la modalidad de escolaridad al inicio de la escolarización y Modificación de la modalidad de escolaridad por la que se establece el procedimiento del dictamen para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
8. Adaptación curricular individual significativa y adaptación de acceso al currículo (que impliquen materiales singulares, personal especializado o medidas extraordinarias)
9. Programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación (Programa de Aula Compartida)
10. Flexibilización curricular en alumnado de altas capacidades
11. Prórrogas de permanencia extraordinaria para alumnado con NEE
12. Medidas transitorias que faciliten la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por sus condiciones de salud mental, requiere apoyos adicionales especializados en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste habitualmente

Además, se realizará esta evaluación para los casos siguientes, tal y como señala el marco legal vigente:

- Solicitud de prórroga extraordinaria de escolarización básica
- Acceso a Programa Formativo de Cualificación Básica de la modalidad especiales

## 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA.

En primer lugar y ante un posible caso NEAE se realiza una reunión conjunta del equipo educativo y el DO, cuya finalidad es analizar de manera conjunta toda la información disponible sobre el alumnado, barreras detectadas y medidas aplicadas con anterioridad (niveles II y III). El análisis y la valoración de esta información se reflejará en un acta que cumplimentará el tutor (Anexo I de la Resolución 24/07/2019).

Si se decide que se realice evaluación:

- Solicitud de evaluación SP (Anexo II)
- La cumplimenta el tutor/a con la información del equipo educativo, familia y otros agentes.
- Debe incluir: descripción del motivo, barreras de acceso, participación y aprendizaje, medidas desarrolladas, resultados obtenidos, desarrollo competencial.

- Si se concluye que no presenta NEAE, el informe (Anexo III) incluirá las medidas de respuesta más adecuadas.
- Si se concluye que presenta NEAE, el informe deberá incluir las medidas correspondientes y la propuesta del PAP.

- Una vez emitido el informe, el especialista en orientación educativa tiene que informar al tutor/a y al equipo educativo de las conclusiones, la propuesta de medidas educativas y los apoyos.
- Realizar la audiencia a la familia.
- el especialista en orientación educativa debe mantener informada a la COCOPE, de las evaluaciones sociopedagógicas realizadas.

## 14. TERMINOLOGÍA LOMLOE SOBRE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVA

### NEAE (NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO)

- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- AACC intelectuales.
- T. de atención o de aprendizaje.
- Condiciones personales o de hª escolar.
- T. del desarrollo del lenguaje y de la comunicación.
- Situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- Retraso madurativo.
- Incorporación tardía al S.E

### NEE (NECESIDADES ESPECIALES)

- Discapacidad.
- T. grave de conducta.
- T. grave de la  
comunicación o del  
lenguaje

## 9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

El equipo de apoyo a la inclusión del centro, compuesto por la especialista de Orientación Educativa, por el personal especializado de apoyo a la inclusión, docente (PT y AL), jefatura de estudios y varias profesoras integrantes del equipo de convivencia, se encargará del seguimiento y evaluación de las medidas recogidas en este plan.



# ANEXOS

## ANEXO I: CUADRO-RESUMEN DE NIVELES DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN

(Decreto 104/2018, de 27 de julio, por el que se desarrollan los principios de la equidad e inclusión en el sistema educativo valenciano)

Nivel	1	2	3	4
Abarca a	Centro	Aula	Alumno/a	Alumno/a con NEAE
Dirigido a	Toda la comunidad educativa y relaciones con el entorno	Alumnado del grupo-clase	Alumnado que requiere una respuesta <u>diferenciada</u> , que implica <u>apoyos ordinarios</u> (no apoyos especializados)	Alumnado que requiere una respuesta <u>personalizada e individualizada</u> de carácter extraordinario, con <u>apoyos especializados</u>
Medidas	Planificación, gestión general y organización de los apoyos	Medidas generales: aquellas programadas para todo el grupo-clase:  -Apoyos ordinarios  -Programaciones didácticas inclusivas  -Actividades de ampliación y refuerzo  -Actuaciones transversales que fomentan la igualdad, convivencia, salud y bienestar	Medidas curriculares:  -Actividades de enriquecimiento  -Refuerzo  -Adaptaciones de acceso al currículo (que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas extraordinarias)  -Apoyo o acompañamiento personal en un momento determinado (educación emocional, autoestima, sentido de pertenencia, habilidades sociales...)  -Organización curricular en ámbitos de aprendizaje: grupos flexibles, 2ºPMAR  -Programas específicos: 3ºPMAR, PR4  -Medidas externas, en caso de riesgo de exclusión (hospitalización, enfermedad, desprotección...)	-ACIS*  - Adaptaciones de acceso al currículo (que implican materiales singulares, personal especializado o medidas extraordinarias)  -Programas de autorregulación del comportamiento  -Flexibilización curricular  -Permanencia extraordinaria (NEE)  -Determinación modalidad escolarización  -Medidas en contextos externos (situaciones de riesgo)  <ul style="list-style-type: none"><li>Evaluación sociopsicopedagógica preceptiva (con informe sociopsicopedagógico)</li></ul>
Apoyos **	Apoyos del centro	Apoyos ordinarios	Apoyos ordinarios adicionales	Apoyos especializados adicionales

<b>Responsables</b>	Órganos de gobierno, coordinación y participación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Equipo educativo: planifica, desarrolla y evalúa</li> <li>-Tutor/a: coordina</li> <li>-Orientador/a y profesionales de apoyo a la inclusión: asesoran</li> <li>-Agentes externos: colaboran</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Equipo educativo: planifica, desarrolla y evalúa</li> <li>-Tutor/a: coordina</li> <li>-Orientador/a: asesora</li> <li>-Profesionales de apoyo a la inclusión (PT, AL): colaboran</li> <li>-Agentes externos: colaboran</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Equipo educativo: planifica, desarrolla y evalúa</li> <li>-Tutor/a: coordina</li> <li>-Orientador/a: asesora y realiza informe preceptivo</li> <li>-Profesionales de apoyo a la inclusión (PT, AL): colaboran</li> <li>-Agentes externos: colaboran</li> </ul>
<b>Documentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-PE</li> <li>-PAM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Unidades Didácticas</li> <li>-Plan de Acción Tutorial (PAT), incluido en PE y concretado en PAM</li> <li>-Plan de Igualdad y Convivencia, incluido en PE y concretado en PAM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa (PADIE)</li> <li>-Plan de Acción Tutorial (PAT), incluido en PE y concretado en PAM</li> <li>-Plan de Igualdad y Convivencia, incluido en PE y concretado en PAM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe sociopsicopedagógico</li> <li>-Plan de Atención Personalizado ***</li> </ul>

## **ANEXO II: AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

ALUMNO/A : \_\_\_\_\_ CURSO Y  
GRUPO: \_\_\_\_\_

Acta correspondiente a la audiencia de los padres o tutores legales, en base al Decreto 107/2022 de 5 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana.

D/DÑA ..... en calidad de  
padre/madre o tutor legal .

DÍA: .....

**ASUNTO. Programa de diversificación curricular.**

Concluida la audiencia las personas asistentes manifiestan:

**Su conformidad para que el alumno/a se incorpore al PDC, que se va a impartir el próximo curso, ya que ha sido propuesto para cursar este programa por el equipo docente, siendo representado éste por el Departamento de Orientación, conforme al Plan de Atención a la Diversidad. Por ello, acepto que se realice la evaluación sociopsicopedagógica, requisito previo para la incorporación a este programa, según lo establecido en la normativa vigente arriba señalada**

Soy conecedor de las consecuencias académicas que supondría para mi hijo/a si no responde con lo esperado para este grupo:

- Buen comportamiento (atención en clase, participación, trabajo diario).
- Absentismo escolar (faltas de asistencia).
- Ausencia de esfuerzo para conseguir los objetivos.

En caso de no cumplir estos criterios, el alumno se incorporaría a un grupo ordinario de la ESO o a la FPB.

Agost, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Padre/madre/tutor legal

Alumno/a

Fdo: .....

Fdo.....

### **ANEXO III: AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO DEL PDC 4º ESO**

ALUMNO/A : \_\_\_\_\_ CURSO Y  
GRUPO: \_\_\_\_\_

Acta correspondiente a la audiencia de los padres o tutores legales, en base al Decreto 107/2022 de 5 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana.

D/DÑA ..... en calidad de  
padre/madre o tutor legal .

DÍA: .....

ASUNTO. **PDC4**

Concluida la audiencia las personas asistentes manifiestan:

**Su conformidad para que el alumno/a se incorpore al Programa de Diversificación Curricular 4º ESO, que se va a impartir el próximo curso, ya que ha sido propuesto para cursar este programa por el equipo docente, siendo representado éste por el Departamento de Orientación, conforme al Plan de Atención a la Diversidad . Por ello, acepto que se realice la evaluación psicopedagógica, requisito previo para la incorporación a este programa, según lo establecido en la normativa vigente arriba señalada**

Soy conecedor de las consecuencias académicas que supondría para mi hijo/a si no responde con lo esperado para este grupo:

- Buen comportamiento (atención en clase, participación, trabajo diario).
- Absentismo escolar (faltas de asistencia).
- Ausencia de esfuerzo para conseguir los objetivos.

Agost, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Padre/madre/tutor legal

Alumno/a

Fdo: .....

Fdo.....

## **ANEXO IV: AUTORIZACIÓN FAMILIAS PARA APOYO DE MAESTRO/A ESPECIALISTA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

**ALUMNO/A:** \_\_\_\_\_ **CURSO Y**  
**GRUPO:** \_\_\_\_\_

Acta correspondiente a la autorización de los padres o tutores legales, prevista en la Orden de 18 de junio de 1999 que regula la atención a la diversidad del alumnado y en la Orden 14 de Marzo de 2005 que regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en centros que imparten educación secundaria.

Día: \_\_\_\_\_

Asunto: **Realización de A.C.I.S. (Adaptación Curricular Individual Significativa) o A.C.I. (Adaptación Curricular Individual) y atención al alumnado por parte del maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica.**

Don/Doña: \_\_\_\_\_ en calidad de  
padre/madre/tutor legal \_\_\_\_\_

Manifiestan su:

Acuerdo a que su hijo/a reciba el servicio de Pedagogía Terapéutica por parte del Maestro/A especialista, conforme al Plan de Atención a la Diversidad del centro educativo, y que en representación del mismo le plantea la orientadora, así como la realización del A.C.I.S. / A.C.I. por parte del centro.

Disconformidad con las medidas mencionadas en el punto anterior, a pesar de haber sido informado/a por el departamento de orientación del centro educativo.

Agost, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.- Padre/Madre

Fdo.- Orientadora educativa

## **ANEXO V: AUTORIZACIÓN FAMILIAS PARA APOYO DE MAESTRO/A ESPECIALISTA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE**

**ALUMNO/A:** \_\_\_\_\_ **CURSO Y**  
**GRUPO:** \_\_\_\_\_

Acta correspondiente a la autorización de los padres o tutores legales, prevista en la Orden de 18 de junio de 1999 que regula la atención a la diversidad del alumnado y en la Orden 14 de Marzo de 2005 que regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en centros que imparten educación secundaria.

Día: \_\_\_\_\_

Asunto: **Atención al alumnado por parte del Maestro/a Especialista en Audición y Lenguaje (Logopedia).**

Don/Doña: \_\_\_\_\_ en calidad de  
padre/madre/tutor legal \_\_\_\_\_

Manifiestan su:

Acuerdo a que su hijo/a reciba el servicio de Audición y Lenguaje por parte del Maestro/a especialista, conforme al Plan de Atención a la Diversidad del centro educativo, y que en representación del mismo le plantea la orientador.

Disconformidad con las medidas mencionadas en el punto anterior, a pesar de haber sido informado/a por el departamento de orientación del centro educativo.

Agost, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.- Padre/Madre

Fdo.- Orientadora educativa